

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **1582** DE 2021

(29 OCT 2021)

“Por medio de la cual se otorgan estímulos e incentivos a unos servidores de la Unidad Nacional de Protección”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

“En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, Decreto 870 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1950 de 1953, por el cual se reglamentan las leyes 2400 y 3074 de 1968 se estableció en el Artículo 168 que los empleados que se distinguen por sus méritos en la prestación de sus servicios, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine el gobierno nacional, con el fin de exaltar los méritos, virtudes y talentos de los servidores públicos.

Que el Artículo 26, de la Ley 489 de 1998 sobre los estímulos a los servidores públicos señala que *“El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distinguen por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones (...)”*

Que el Artículo 32 del Decreto 1567 de 1998, hace referencia a los *“Planes de Incentivos no Pecuniarios”*, los cuales estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia y el Artículo 33 de la precitada resolución señala la *“Clasificación de los Planes de Incentivos no pecuniarios en el cual las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios el reconocimiento público a la labor meritoria entre otros”*.

Que el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998”*, en su Artículo 76, dispone los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social, los cuales tienen por objeto otorgar reconocimientos, por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determinó que las entidades, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados

en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."*

Que según el artículo 2.2.10.10 del mismo Decreto establece que, para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Que la Resolución Interna 0341 de 2012 *"Por la cual se crean unos estímulos e incentivos para los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección y se dictan otras disposiciones"* establece en su Artículo 2° las clases de estímulos que pueden obtener los funcionarios de la entidad como son:

- Felicitación escrita
- Permisos especiales hasta por tres (3) días
- Menciones honoríficas
- Premios y distinciones
- Condecoraciones

Que de conformidad con esta misma Resolución le corresponde al Director General de la Unidad Nacional de Protección, otorgar los estímulos, previa recomendación del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el artículo 5° ibidem indica que *"las condecoraciones podrán otorgarse a entidades públicas o privadas, personas naturales y a funcionarios oficiales que hayan prestado servicios eminentes al país en el campo de la protección de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad"*.

Que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos 2021 de la Unidad Nacional de Protección, en su artículo 5.3. indica que *"para que los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección puedan acceder al otorgamiento de incentivos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015, como son:*

- "1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.*
- 2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*
- 3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación"*.

Que en reunión del Comité de Gestión y Desempeño Institucional este recomendó otorgar incentivos no pecuniarios en el marco de la celebración del décimo aniversario de la entidad a los funcionarios que cumplen 5 años de servicio al Estado Colombiano y condecoración a quienes cumplen 15, 20, 25, 30 y 35 años al Servicio del Estado Colombiano.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARIA ISABEL VÁSQUEZ SABOGAL, identificada con cédula de ciudadanía No 51.697.785, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 2°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora BELIA IDIL OVALLE ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No 65.763.613, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 3°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARTHA LILIANA MORA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 42.877.065, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Oficina Asesora Jurídica, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 4°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora ALEJANDRA VELÁSICO OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.602.513, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 5°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS ARMANDO PÉREZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 88.219.715, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 10, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 6°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JULIÁN ADELFO GONZÁLEZ RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No 2.518.184, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 7°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS EFRAÍN CARLOSAMA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.292.122, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 8°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EDGAR CORREDOR SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 88.247.408, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 9°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ÁLVARO OSORIO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.546.342, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 10°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora LEIDY CAROLINA CASTRO SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.024.535.539, Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Talento Humano, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 11°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS REINEL REY ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 80.489.193, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 12°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora YULEICY MARCELA SERRANO URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No 1.090.465.152, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Talento Humano, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 13°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor WILLIAM EDUARDO DIAGO RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.367.672, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Oficina Asesora de Planeación e Información, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 14°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ALEXANDER TORRADO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No 91.281.237, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Talento Humano, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 15°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor FREDDY MAURICIO GRISALES AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No 16.792.828, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 16°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JOSE HILARIO BRITO LUBO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.723.081, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 17°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora LUBY ESMERALDA ACEVEDO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.269.017, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 5 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 18°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor DANIEL ANTONIO CARREÑO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.705.197, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Talento Humano, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 19°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARÍA PATRICIA ORTEGÓN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No 51.973.370, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 20°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARÍA FERNANDA FONSECA SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.517.619, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 21°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora ANGELA MARÍA IBARRA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No 59.395.552, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 22°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor WISTON JOSÉ RODRÍGUEZ MARRUGO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.117.370, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 23°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor PABLO CESAR GUTIÉRREZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.788.598, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 24°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARIETA WALTEROS PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.540.762, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 25°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ORLANDO RENGIFO BRIÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 93.381.830, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 26°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor MAURICIO JAVIER ESQUIVIA PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 78.036.544, Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Oficina Asesora de Planeación e Información, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 27°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor RAFAEL CRISTOBAL RICARDO VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.252.503, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 28°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LEOPOLDO GUZMÁN TURCIOS, identificado con cédula de ciudadanía No 80.355.432, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 29°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora LIA PAOLA SIERRA TAMARA, identificada con cédula de ciudadanía No 64.699.294, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 10 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 30°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora ANDREA ÁVILA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No 52.852.014, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 10, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 31°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARÍA EUGENIA NAVARRETE FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.803.290, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Oficina Asesora de Planeación e Información, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 32°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor WALTER JAVIER TORRES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.997.017, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 33°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JOSE JEREMIAS BARRETO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.914.104, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 34°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HELMER FRANCARDY MARTÍNEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No 80.894.392, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 35°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS ALFREDO GÓNGORA MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 93.135.840, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 15 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 36°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS ALBERTO GARCÍA ULTENGO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.567.420, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 37°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora SHIRLEY YANETH OVIEDO CANTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 36.065.691, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 38°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JOSE FABIAN URREGO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 93.296.495, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 39°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ÁLVARO ARIEL GAFARO PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 88.030.805, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 10, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 40°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora NUBIA YAMILE DÍAZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No 46.450.415, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 41°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HECTOR ODUVER MORENO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 7.175.935, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 42°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor MISAEL ANDRES PINEDA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.992.178, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 43°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora DIANA ZORAYA CARABAÑO PLAZAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.710.738, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 44°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ARMANDO DE JESUS RUÍZ VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.259.738, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 45°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HAROLD HERNANDO ÁVILA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 79.720.047, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 46°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EDWIN DÍAZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.790.737, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 47°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MAYA MILENA MORENO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 37.722.333, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 48°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JOAQUÍN ALFONSO ARÉVALO QUIRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No 98.386.459, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 49°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS FERNANDO BAUTISTA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.711.538, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 50°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JUAN CARLOS CAMPOS MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 93.363.901, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 51°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor RAMOS RUBIEL CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No 94.385.508, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 52°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS ALBERTO DÍAZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.354.879, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 53°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor FABIO LIZARAZO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.893.213, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 54°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HIROHAN ENRIQUE MORALES PONTÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 91.444.773, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 55°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EFRÉN ELIUTH NARVÁEZ MERA, identificado con cédula de ciudadanía No 16.451.028, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 56°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ALEXANDER ALFONSO RIVERA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.426.605, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 57°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JULIO ALBERTO ROCHA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 9.175.840, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 58°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor YURI ALEXANDER RUEDA CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía No 88.208.075, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 59°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora ANA AYDE SAUCA, identificada con cédula de ciudadanía No 34.555.670, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 60°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor BENIGNO HERNÁNDEZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No 13.953.308, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 61°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS ALFREDO STERLING VILLAQUIRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No 12.134.795, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 62°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EDGAR MILÁN RODRÍGUEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No 79.428.052, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 20, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 63°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HECTOR MARIO CASTRO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No 94.515.322, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 64°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor RUBEN DARÍO ARIAS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79391167, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 65°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS ALBERTO PIRACÓN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No 80.056.685, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 66°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JULIO CESAR GUZMÁN CHAGUALA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.972.972, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 20 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 67°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora ANA JANETH JIMÉNEZ PENAGOS, identificada con cédula de ciudadanía No 34.570.009, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 15, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 68°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS ALFREDO FLÓREZ ALEMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No 77.103.667, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 69°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JOHN JAIRO RUÍZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.620.754, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 70°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EDER HAROLD TIBAVIJA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 74.811.681, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 71°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor NELSON ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.596.745, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 72°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora CLAUDIA ALEXANDRA MARTÍNEZ SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.226.306, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 14, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 73°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor FRANCISCO JAVIER RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No 11.187.810, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 13, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 74°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JHON HENRY HERNÁNDEZ PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.830.797, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 75°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JORGE LUIS ESCALANTE SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 9.175.202, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 76°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor LUIS RAMÓN LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18.879.035, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 77°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor DAGOBERTO ANTONIO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 71.971.982, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 78°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor EDINSON RAFAEL VÁLDEZ SIMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No 73.106.921, Agente de Protección, Código 4071, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 79°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor RAÚL BONILLA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.393.811, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 80°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor JUAN PABLO PARRA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 15.532.834, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 81°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor ALEXANDER LEAL ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No 88.159.188, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 11, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 82°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora SANDRA JANETH HOMEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.316.567, Oficial de Protección, Código 3137, Grado 15, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 25 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 83°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS ARTURO VILORIA NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No 12.564.662, Agente de Protección, Código 4071, Grado 23, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 30 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 84°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor WALTER PÉREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.130.530, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 30 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 85°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, a la servidora MARTHA CECILIA VILLAMIZAR DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No 27.790.035, Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicada en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 86°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor RICARDO SILVA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No 4.133.203, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 87°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor FELIX ENRIQUE DEVIA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 19.498.463, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 88°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de

Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CESAR TULIO PUENTES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.237.023, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 18, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Secretaría General, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 89°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor CARLOS GABRIEL MORALES RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.338.779, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 90°: Otorgar un "incentivo no pecuniario" correspondiente a una Mención de Honor con copia a la Historia Laboral, al servidor HERMINSUT PUERTO SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.304.300, Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 16, de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP; ubicado en la Subdirección de Protección, por su compromiso institucional en los 35 años de servicio al Estado Colombiano.

Artículo 91°: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 92°: Frente a la presente resolución no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **29 OCT 2021**


ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
 Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Antonio Carreño González	<i>Daniel Carreño</i>	
Revisó	Tatiana González Cano	<i>Tatiana</i>	
	Saúl Giovanni Pérez Gutierrez		
	Erlly Patricia García Velandia		
Aprobó	Alfonso Campo Martínez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: